



32.1.-

ADENDA NO. 002

INVITACIÓN No. 020 DE 2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **03 DE AGOSTO DE 2023**, se publicó la invitación No. 020 de 2023 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**
2. Que, el día **04 de AGOSTO de 2023**, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.**
3. Que, el día **09 de agosto de 2023**, se emitió la respuesta a las observaciones realizadas al proceso de invitación, dentro de esta respuesta se establece que **se** acoge la observación No. 1, dirigida a los términos de referencia por parte de: **TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.**
4. Que, el día **09 de agosto de 2023**, se emitió adenda No. 1 de ampliación de cronograma de la presente invitación.
5. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales



se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 1 modificando los términos de referencia, así:

MODIFÍQUESE el MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, 3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – Inciso 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Certificación lugar de prestación del servicio) de los términos de referencia el cual quedará así:

3. MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA – Inciso 8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Certificación lugar de prestación del servicio)

8	<p>El oferente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>La prestación del servicio podrá ejecutarse en cualquiera de los municipios de Fusagasugá, Chía, Soacha, Facatativá, Zipaquirá y la Ciudad de Bogotá D.C. lugar donde se encuentran catorce (14) vehículos entre buses, camionetas y la motocicleta y los Cuatro (4) tractores.</p> <p>El oferente deberá presentar certificación donde se evidencie el municipio de operación principal donde llevará a cabo las reparaciones mayores y el mantenimiento preventivo y/o correctivo, adicionalmente, donde se comprometa atender aquellas reparaciones fortuitas según la necesidad con el fin de garantizar una cobertura integral del servicio.</p>
---	--



		<p>El hecho que el taller quede cerca de donde están ubicados la mayoría de los vehículos ayudará a economizar recursos como peajes, combustible y tiempo en el traslado de estos a otras unidad regional, y entre los vehículos encontramos los de representación, los cuales son los encargados de transportar la alta dirección, por ende, estos automotores deben estar disponibles plenamente para ellos.</p>
--	--	--

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Angel Contreras Abg, Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica

32.1.46.13